

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY



Número: 25

Referencia:

Año: 1941

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-03-1941

Titulo: SOBRE FRANQUICIA POSTAL, TELEGRAFICA Y TELEFONICA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 08483

Publicada el: 02-04-1941

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Correos, Teléfonos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.266

Rollo: 78

Posición: 933

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII }

Panamá, República de Panamá, Miércoles 2 de Abril de 1941

NUMERO 8483

### CONTENIDO

#### PODER LEGISLATIVO NACIONAL ASAMBLEA NACIONAL

Ley 25 de 26 de Marzo de 1941, sobre franquicia postal, telegráfica y telefónica.  
Ley 26 de 27 de Marzo de 1941, sobre días de fiesta nacional, días feriados y fiestas cívicas.  
Ley 27 de 28 de Marzo de 1941, por la cual se modifican los artículos 52, 57, 57 y 68 de la Ley número 15, y se restablece la vigencia del Título XI de la Ley 25 de 1937.  
Ley 28 de 28 de Marzo de 1941, por la cual se adoptan la Bandera, el Himno y el Escudo de Armas de la República.

#### PODER EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera  
Resolución 52 de 7 de Marzo de 1941, por la cual se aprueba la Resolución 13 de 9 de Marzo de 1938 del Administrador General del Impuesto de Licores.  
Resolución 53 de 7 de Marzo de 1941, por la cual se aprueba la Resolución 4 de 28 de Enero de 1938 del Administrador General del

Impuesto de Licores.  
Resolución 54 de 7 de Marzo de 1941, por la cual se aprueba la Resolución 159 de 19 de Diciembre de 1937 del Administrador General del Impuesto de Licores.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO Sección Administrativa

Resuelto 5 de 8 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.  
Resuelto 6 de 10 de Marzo de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

#### Ramo de Patentes y Marcas

Solicitud de registro de una marca de fábrica de la National Carbon Co., Inc., de Nueva York, EE. UU. de A.  
Solicitud de registro de una marca de fábrica de la National Carbon Co., Inc., de Nueva York, EE. UU. de A.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

#### PODER LEGISLATIVO NACIONAL

### Asamblea Nacional

#### LEY NUMERO 25

(DE 26 DE MARZO DE 1941)

sobre franquicia postal, telegráfica y telefónica.  
LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

DECRETA:

Artículo 1º. Los Diputados gozarán de franquicia telegráfica, telefónica y postal, que será absolutamente personal e intransferible, por todo el periodo de su elección, y no podrá hacerse uso de ella para campañas políticas o fines políticos.

Parágrafo. La franquicia telegráfica no excederá de veinte (20) palabras por telegrama y un Diputado no podrá enviar más de dos (2) telegramas por día. La telefónica no será por más de tres (3) veces al día. Cuando se trate de asuntos estrictamente oficiales, los telegramas dirigidos a funcionarios públicos no tendrán límite.

Artículo 2º. Esta ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en Panamá, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente,

L. J. SAYAVEDRA.

El Secretario,

Gustavo Villalaz.

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — 26 de marzo de 1941.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO ADOLEO DE LA GUARDIA.

#### LEY NUMERO 26

(DE 27 DE MARZO DE 1941)

sobre días de fiesta nacional, días feriados y fiestas cívicas.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

DECRETA:

Artículo 1º Son días de fiesta nacional;

el 1º de enero;

el 15 de febrero cada seis años, fecha en que debe tomar posesión el Presidente titular de la República;

el 3 de noviembre en conmemoración de la Fundación de la República;

el 28 de noviembre en conmemoración de la Independencia de Panamá de España; y,

el 25 de diciembre "Día de Navidad".

Artículo 2º Son días feriados:

el 2 de enero, Día de la Constitución;

el Martes de Carnaval;

el Viernes Santo;

el Sábado de Gloria;

el 8 de diciembre, Día de la Madre;

el día en que tome posesión de la Presidencia de la República alguno de los Designados como Encargado del Poder Ejecutivo; y,

todos los domingos del año.

Artículo 3º Son días cívicos:

el 19 de abril, Día Indio;

el 1º de mayo, Día del Trabajo;

el 22 de Junio, Día Bolívariano;

el 24 de julio, aniversario del nacimiento del Libertador Simón Bolívar;

el 12 de Octubre, Día de la Raza;

el 2 de Noviembre, Día de Difuntos;

el 4 de Noviembre, Día de la Bandera.

Parágrafo. En el día del Aniversario Cívico o del natalicio del Jefe del Estado de un país que tenga representación diplomática en Panamá, se izará la Bandera Nacional en los edificios públicos.